



**Generadora Gatún**  
Bella Vista, Obarrio, Calle 58 Este  
P.H. Plaza 58, Piso 8, Oficina 805, Panamá  
[Info@ggatun.com](mailto:Info@ggatun.com)

Panamá, 27 de diciembre de 2024  
**GATUN-GG-175-2024-CND**

Licenciada  
**ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**  
Administradora General  
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)  
E. S. D.

**Asunto: Comentarios a la Consulta Pública No.018-24-Elec.**

Estimada Licenciada Rodríguez:

En referencia a la Consulta Pública No.018-24-Elec, convocada para recibir comentarios sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución No. JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, que surge como resultado de la evaluación de desempeño del precitado Reglamento, tenemos a bien remitir nuestros comentarios al mismo.

Atentamente,

**Estéban Barrientos Moreno**  
Representante Legal y Gerente General  
Generadora de Gatún, S.A.  
E-mail: [ebarrientos@ggatun.com](mailto:ebarrientos@ggatun.com)

**Se adjuntan los comentarios.**

*Recabido 20 dic / 2024 2:30 pm*

**Anexo a la Nota GATUN-GG-175-2024-ASEP.**

**Consulta Pública No.018-24-Elec.**

**Comentarios a la incorporación de la “SECCIÓN VII.1.1 A: CONFIABILIDAD DE LOS GENERADORES DE GRAN TAMAÑO CONECTADOS AL SISTEMA PRINCIPAL DE TRANSMISIÓN Artículos 103A, 103B, 103C, 103D, 103E, 103F, 103G, 103H y 103I.”**

1. No estamos de acuerdo con la incorporación de esta sección al Reglamento de Transmisión. La inclusión de esta sección (Sección VII que desarrolla las Normas de Calidad de Servicio para el Sistema de Transmisión) no se encuadra en las responsabilidades de este Reglamento, ya que lo planteado busca regular temas que no se enmarcan dentro las “Normas de Calidad de Servicio para el Sistema de Transmisión”.
2. No se proporciona un contexto claro sobre el marco legal o normativo en el que se define el término "Generador de Gran Tamaño".
3. La regulación debe ser clara y predecible para todos los involucrados, ya que la calidad del servicio es una responsabilidad compartida entre todos los actores del sistema eléctrico. En el Régimen de Transmisión, la implementación de penalidades a los generadores por cuestiones relacionadas con la transmisión podría no reflejar adecuadamente las responsabilidades de cada parte. La empresa de transmisión (ETESA) es la principal encargada de garantizar que la red funcione de manera eficiente y confiable, mientras que los generadores operan bajo condiciones determinadas por el sistema de transmisión.
4. En mercados internacionales, no se aplican penalizaciones a los generadores por problemas relacionados con la calidad del servicio en la transmisión. Esto se debe a que se reconoce que la estabilidad del sistema interconectado es una responsabilidad conjunta. Los sistemas de desconexión, como SPEAR o EDAC, se utilizan como una medida preventiva para evitar la desestabilización del sistema, y su activación es un recurso de último caso. Penalizar a los generadores por hacer uso de estos sistemas

podría desincentivar la inversión en infraestructura crítica, lo que sería contraproducente para el sistema en general.

5. La activación de sistemas como SPEAR o EDAC no es algo que los generadores busquen hacer sin necesidad. Estos sistemas son costosos y complejos de implementar, y su propósito es proteger la integridad del Sistema Interconectado Nacional (SIN) al mitigar las fallas. En este sentido, penalizar a los generadores por usar estos sistemas podría generar desconfianza en el marco regulatorio y disminuir la colaboración necesaria para mantener la estabilidad del SIN.
6. Es importante reconocer que ya existen penalidades e incentivos dentro del marco regulatorio actual para prevenir fallas en la calidad del servicio. La introducción de nuevas penalidades podría resultar en una redundancia que confunda a los actores del mercado. En lugar de agregar más penalidades, es más efectivo optimizar y fortalecer los mecanismos existentes, asegurando que todos los participantes cumplan con sus responsabilidades de manera clara y eficaz.
7. Finalmente, sería útil que la regulación se enfoque en la mejora continua y la colaboración entre los diferentes actores del sistema eléctrico. En lugar de imponer penalidades, se podrían explorar programas de incentivos que reconozcan y premien el desempeño de los generadores en la mejora de la calidad del servicio. Esto promovería un entorno más proactivo y colaborativo que beneficiaría a todo el sistema eléctrico y principalmente a los usuarios finales.